

Carta Trámite

27 de agosto de 2019

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Orden Administrativa 19-0827 relacionada a la Política de la Administración de Servicios de Salud para los beneficiarios del Plan Vital: Manejo de Medicamentos Durante y Después del Paso de la Tormenta Dorian.

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Comprometidos en mantenerlos informados sobre las comunicaciones emitidas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), adjunto a este comunicado encontrará la Orden Administrativa 19-0827, emitida el 27 de agosto de 2019. A través de este comunicado, se notifica la política establecida por la ASES para los beneficiarios del Plan Vital sobre el manejo de medicamentos durante y después del paso de la Tormenta Dorian.

A través de la Orden Administrativa y con el propósito de garantizar el continuo acceso a medicamentos para los beneficiarios del Plan Vital, la ASES informa lo siguiente:

1. La suspensión de los requisitos de autorización previa (PA) para el despacho de medicamentos.
2. La autorización de repetición de un medicamento sin tener que cumplir tiempo de espera (*refill to soon*).

Es importante aclarar que las disposiciones anteriores no aplican al despacho de medicamentos controlados. Le exhortamos a que lea detenidamente la Orden Administrativa para que se familiarice con las instrucciones de la ASES, con el fin de obtener el conocimiento necesario para brindar servicios u orientación a los beneficiarios del Plan Vital. Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También puede acceder a www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



27 de agosto de 2019

ORDEN ADMINISTRATIVA: 19-0827

POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN VITAL: MANEJO DE MEDICAMENTOS DURANTE Y LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA DORIAN

Como resultado del estado de emergencia (OE-2019-044) que atraviesa Puerto Rico ante el aviso de la Tormenta Dorian efectivo inmediato, la ASES establece la siguiente política para garantizar el continuo acceso a medicamentos para todos los beneficiarios del Plan Vital:

- La suspensión de:
 - Requisitos de autorización previa (PA) con las organizaciones de manejo de cuidado dirigido (MCOs por sus siglas en inglés) para el despacho de medicamentos
- La autorización de:
 - Repetición de un medicamento sin tener que cumplir con tiempo de espera (“*refill to soon*”)

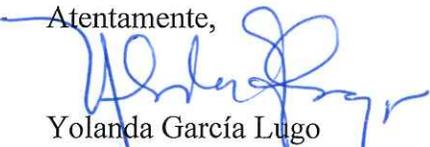
Ninguna de las disposiciones anteriores es de aplicabilidad a los medicamentos controlados. Los medicamentos controlados deben regirse por el proceso de dispensación de Ley vigente.

Las farmacias contratadas para servir la población del Plan de Salud de Gobierno, Plan Vital, no están permitidas de solicitar a los beneficiarios que paguen el costo del medicamento bajo la cubierta de Vital. Solo podrán cobrar al beneficiario el copago que establece su tarjeta de asegurado del Plan Vital. Las farmacias que no cumplan con esta directriz podrán ser removidas de la red de farmacias del Plan de Salud de Gobierno.

Dueños de farmacia deben comunicarse con su proveedor de procesamiento de sistemas (“software”), y solicitar apoyo para conectividad y procesamiento de reclamaciones electrónicamente de ser necesario. Si no logra coordinar y/o contactar a su compañía de servicio, favor de contactar a MC-21 para ayudarle en el proceso al 1-888-311-6001 o 1-866-411-6001.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Atentamente,


Yolanda García Lugo
Directora Ejecutiva Interina

